



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número:47/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- **FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V. (Demandado)**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 47/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. OSIRIS YANETH DE LA CRUZ JIMENEZ, EN CONTRA DE RESTAURANTES TOKS S.A DE C.V., ANTONIO ZURITA y FLOR VERÓNICA HOIL TACU.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día **diez de noviembre del dos mil veinticinco**, el cual en su parte conducente refiere:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -"

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio 03-1686/2025 signado por el del Mtro. Raúl Valdés Arredondo, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, mediante el cual informa que ya fueron devueltas las results del exhorto 59/24-2025/JL-II sin diligenciar, con el oficio de devolución 07-8346/2025.

Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha la **OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA**, no ha remitido ninguna determinación respecto del exhorto 95/24-2025/JL-II, remitido mediante el oficio 2203/JL-II/24-2025, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, del cual se le envió oficio recordatorio numero 85/JL-II/24-2025, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos el oficio y anexos de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Observando de autos que, mediante proveído de data veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se envió **A LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA**, el exhorto marcado con el número 95/24-2025/JL-II, a través del oficio 2203/JL-II/24-2025, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar a **CORPORATIVO, S.A.B. DE C.V.**; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda.

Aunado a que el día ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se ordeno mandar el oficio recordatorio número 85/JL-II/24-2025

Siendo que en dicho oficio se le dio a conocer a la autoridad exhortada el correo institucional de este Juzgado, solicitando que acusara de recibido bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

"Artículo 758.- Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días."

En consecuencia, en relación con el artículo 759, Ibidem, se ordena girar oficio A LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, para que este a su vez se sirva turnarlo al TRIBUNAL/JUZGADO LABORAL CON COMPETENCIA EN CULIACÁN, y este se sirva informar el trámite dado al exhorto 95/24-2025/JL-II en el término de **TRES (3) DÍAS hábiles**, siguiente a la recepción del presente oficio, remitido mediante el oficio 2203/JL-II/24-2025, del cual se le remitió el oficio recordado 85/JL-II/24-2025.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, mediante el cual se les solicita que, tanto LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, como el TRIBUNAL/JUZGADO LABORAL CON COMPETENCIA EN CULIACÁN, **acusen de recibido** el oficio que se le envía mediante la dirección electrónica que se les vuelve a proporcionar. **Así como las results del sobrecitado exhorto, de manera virtual.**

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. - - - - -

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,
LIC. GERARDO LISANDRO ACUNA MAR.**

